

PROVIDENCIA, 0 1 JUL 2024

EX.N° YISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°733 de 8 de junio de 2021, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, con fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual las partes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con cargo a los mismos-ejecute el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en la comuna de Providencia, esto es, para que desarrollo al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios Eje Providencia y Vaticano Chico, respectivamente.-

- 2.- La Resolución Exenta N°312 de 9 de marzo de 2022 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-
- 3.- La Resolución Exenta N°493 de 22 de marzo de 2022 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°10 de 3 de enero de 2024, se ratificó la Resolución Exenta N°302 de 7 de marzo de 2022 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-
- 5.- La Resolución Exenta N°1482 de 13 de junio de 2024 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-
- 6.- El Memorándum N°11.016 de 17 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

#### **DECRETO:**

- 1.- Ratifícase la Resolución Exenta 312 de fecha 9 de marzo de 2022 de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, que aprueba Proyecto Código BCP21-STP-0002, en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia para la ejecución del Tercer Componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos, Año 2021.-
- 2.- Ratifícase la Resolución Exenta 493 de fecha 22 de marzo de 2023 de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, que aprueba Modificación de Proyecto Código BCP21-STP-0002, aprobado por Resolución Exenta N°302 de 7 de marzo de 2022, de la misma Subsecretaria antes mencionada, en el Marco del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia para la ejecución del Tercer Componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos, Año 2021.-
- 3.- Ratifícase la Resolución Exenta N°1482 de 13 de junio de 2024 de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, que aprueba la Modificación de Proyecto Código BCP21-STP-0002, aprobado por Resolución Exenta N°312 de 9 de marzo de 2022, de la misma Subsecretaría antes mencionada, en el Marco del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia, para la ejecución del Tercer Componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos, Año 2021.-





# HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 915 / DE 2024.-

4.- Los textos de las referidas Resoluciones se adjuntan al presente decreto y serán considerados parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese. -

**EVELYN MATTHEI FORNET** 

**Alcaldesa** 

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm

Secretario Abogado My

Distribución:

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Jurídica Dirección de Control

**A**rchivo

Decreto en trámite N° 1849



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RECE	PCI	ÓN
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART.		
SUB. DÉP C. CENTRAL	VAL.	
SUB. DEP. E. CUENTAS	1:05	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	1.5	
DEPART, V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		. 1
REFREN	DAC	IÓN
REF, POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC	es de la composición della com	
DEDUC. DTO		OF DEC. W.

ón Jurídica y Legislativa. ión de Administración, Finanzas y Personas

División de Gestión Territorial.
 Depto, de Finanzas.
 Depto, de Auditoria Interna.

7. Partes y Archivo.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 312

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "BCP21-STP-0002", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO

ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL

DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE

"BARRIOS COMERCIALES

SANTIAGO, 0 9 MAR 2022

DEL PROGRAMA

PROTEGIDOS, AÑO 2021".



VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL Nº 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que fusiona las intervenciones "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N°48, de 29 de enero de 2021, de este origen, que aprueba los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta Nº 414, de 19 de mayo de 2021, de esta Repartición, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones Nº 7 de 26 de marzo de 2019 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

#### CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando las intervenciones denominadas "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos". La primera de ellas, destinada a mejorar las condiciones de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y, asimismo, promover la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. La segunda, por su parte, enfocada en la reducción de factores de riesgo asociados a la seguridad pública en los principales barrios comerciales del país mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan facilitar la coordinación intersectorial por medio de asesoría técnica y financiera a organismos tanto públicos como privados, a nivel nacional, regional y local para la implementación de iniciativas de prevención temprana del delito contribuyendo en la disminución de la victimización asociada a la comisión de delitos e incivilidades en esos barrios. En ese contexto y dada la similitud de los objetivos estratégicos, criterios técnicos y beneficiarios de ambas iniciativas, por medio de la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de este origen, se actualizaron ambas intervenciones, fusionándolas.
- 4) Que, luego, por Resolución Exenta N°48, de fecha 29 de enero 2021, se aprobaron los lineamientos del "Programa Barrios Comerciales Protegidos" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes operativos: 1) Planes de acción barrial público-privado; 2) Planes de control y fiscalización y; 3) Implementación de proyectos de prevención del delito.
- 5) Que, a su turno, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público, año 2021, particularmente, su glosa 10 "Programa Seguridad en mi Barrio", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 113, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que con cargo a esos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan.
- 6) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 7) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismosesta última ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios comerciales protegidos "Vaticano Chico" y "Eje Providencia" de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°414, de fecha 19 de mayo de 2021, de esta Subsecretaría.

- 8) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que aprobara técnicamente el proyecto, determinara los usos específicos de los recursos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar a más tardar el 30 de julio de 2021 a través de la Plataforma "SIEVAP" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito.
- 9) Que, conforme da cuenta el "Certificado de ingreso de proyecto" de la plataforma ya indicada, con fecha 30 de julio de 2021, el municipio ingresó el proyecto denominado "Sistema de Televigilancia Barrios Comerciales Protegidos Vaticano Chico 2021", código "BCP21-STP-0002", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorando N° 43 DGT/2022, del pasado 24 de enero de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.
- 10) Que, a su turno, la cláusula segunda del mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "Ficha de Aprobación de Proyecto", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.
- 11) Que, asimismo, se suscribió una modificación del convenio de transferencia de recursos en el que sustenta el precitado proyecto con el objetivo de poder asegurar la correcta ejecución del mismo.
- 12) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

### RESUELVO:

<u>I</u>: Apruébase proyecto código "BCP21-STP-0002" y autorizase a la Municipalidad de Providencia para hacer uso de los recursos asociados al barrio "Vaticano Chico", entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021, de este origen. Con todo, déjese establecido que esta autorización queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que apruebe la modificación del convenio de transferencia de recursos precitado.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "Ficha de aprobación de proyecto", en el que consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:

40	FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO	
	Fichą N*1	
	Código de Proyecto Fecha de Emisión	
	BCP21-STP-0002 05/01/2022	
		-
I. Rogión	: Miciropoliteus	
2.: Institución	* Municipalidad de Profidencia	To and a second
and annipolyphosphic transference of states the species to the species of	and a first the state of the st	**
3. Tipologia del Proyecto Aprobado		
Las caracteristicas detalladas del jir de Telovigilancia, Barrios Comercial	yecto que ab equebe mediente este Ficha, se incuentra contenido en documento denominado "s a Protegidas Variçano Chigo 2021 " que, firmade por la autoridad municipal, se incerpora al fina) o integrante y especial del mismo, para todos los ofocos. Obligândoso el municiplo a ajustarse integrante	do ba
Las caracteristicas detalladas del jir de Telovigilancia, Barrios Comercial instrumento, y se criticado formar par	s Protegidos Vaticipio Chico 2021 "que, firmado por la autoridad municipal, so incorpora al fina)	do ba
Las caracteristicas detalladas del jir de Telovigilancia, Barrios Comercial instrumento, y se criticado formar par	s Protegidos Vaticipio Chico 2021 "que, firmado por la autoridad municipal, so incorpora al fina)	do ba
Lis caracteristicas detalladas del jir de Tolovigilancia. Barrios Compretal Instrumento, y le civilendo formar par a su contenido.	a Protegidos Varicino Chipo 2021: "que, firmade per la autóridad municipal, so incurpors al final u integratio y especial del mismo, para fodos los ofectos. Obligándoso el municiplo a ajustanse integra-	do ba
Los caracteristicas detalladas del pie de Telovigijancia, Barrios Conservial Instrumento, y le collendo formar par a su contcaldo:  4. Monto del Proyecto Aprobado	a Protegidos Varicino Chipo 2021 "que, firmade per la autoridad municipal, se incerpora al fina) u integrante y especial del mismo, para todos los ofecoss. Obligândose el municiple, a ajustanse integra-	do ba

Isom Presupuejdano:	Apone Bilbscoretaria	Appric Propier	Aporto Terceros	Tolaf
Ilonoraries	0	2,061.600	6320.640	R.382.240
Adquirición de Activos Físicos No Fisancieros	0	.0.	0	(
Adquisición de Volticules Motorizados y/o	0	0	0	
Marcriples do Oficino	. 0	0	Ď.	
Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	4 0
Pasajos, Fictos y Bodogaje	,ó	2 Adv 0	0	< 0
Jin frestricture	. 0	0	0	0
Sistemes Tecnológicos y Costos Asociados	26.448.000	952.000	3.514,452	30,914,452
Servicios Básicos	. 0	, ó	۵	d
Arriendos:Varios	0	, 0	0	0
Difusión y Publicidad		0	0	. 0
Behidus y Allinemos	.0	0	ò	P
Servicios de Producción y Deserrollo de Eventos	0.0	0	. 0	0
Total .	26.448,000	3.013.600	9:835-092	39.294.692

Pegine 1 de 3



### FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO Ficha N°1.

Código de Proyecto BCP21-STP-0002 Fecha de Emisión 05/01/2022

#### R. Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaria en virtud de esse Conventis no admitista cambiná do finologia al de ofroit aspectos correlatos vire de aquellos cuyo relevancia atentifique, en definitiva, un cambin de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de djecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a sa presupuesto, previa solicitual-per escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al ofició petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formido se inserta en la cliasula vigicalina duarta: del convenio, debidamente firmada y deberá ser envista a la Sonsocretaria por medio de su oficio conductor dirigido, a la Oficias de Parras de esta Institución ubicada en calle Monoda N°1326, pino cuarto, comuna de Santiago, Región Motropoliticas, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaria pera calificar la pertinencia de la periode de modificación, quedando a solve el derecho de este a negarno a tal solicitud, por rezones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gesión Territorial, actuando "Por ordes de la Subsecretaria" estumpara su firmar en la aludada. "Ficha Modificatoria de Proyecto". la que deberá insertante en el acto admipistrativo que aprocep la modificación espectiva y que sorá parte exencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser selleitades y inscrites con unterioridad al férmino del piara de ejecución del provecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plane.

Finalmente, y golo en essos excepcionaltrienes que así lo sucerison, se constituirá un Comité Especial integrado por las jefaturas de las Divisioner de Gertión Territorial; Administración, Finanzas y Personas; Programas y Estudios; y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaria, el que estará a cargo de evaluar solicitudos especíales de los Municipios y autorizarias o rechazarias.



# FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO Ficha Nº1

Código de Proyecto BCP21-STP-0002 Fecha de Emisión 05-01/2022

#### 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Ancsu", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambas de la Subsecretaria de Presención del Defun.

Nº Certificado, 295 Fecha 19/01/2021

SIGE

1936-1710



JEFE DIVISION GESTION TERRITORIAL

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO"

Pagina 3 de 3



# MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO Minuta Nº1

Código de Proyecto BCP21-STP-0002 Fecha de Emisión 05/01/2022

1. Antecedentes

Institute

: Municipalidad de Providencia

Convenio de Transferencia

:, 26,448,000

II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos

Côdigo

: BCP21-STP-0002

Nombre

: Sistema de Televigilancia, Barros Comerciales Protegidos Vaticano Chico 2021

Monte

26.440.000



Pagina 1 de

Subsecretaria de Prevención del Delito

## Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Presupuestario 2021 Fecha 19/01/2021

05 Partida Capitulo 08 Programa 01

Certificado Nº

295

Actividad

Convenie BCP21-CMP-0004 - MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

69.070.300-9 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Departamento
Centro de Costo
Folio Requerimiento
Folio Compromiso

División de Gestión Territorial Departamento de Gestión Territorial Programa Seguridad Mi Barrio 032

N.	[mputación	Insumo	Presupuesto Vigente	利用的现在分词 (A)	Monto a Comprometer	Monto	Disponible
01	01-24-03-113-000 Programa de Seguridad en mi Barrio	TRA	4.809.128.024		26,448.000		4,782,680,024

Total Certificade 26.448.000

1.

Observaciones

Memo Nº 24 DGT/2021 recibido el 18/01/2021 -

Ivan Andres Vasquez Muñoz

Para constancia yo, Ivan Andres Vasquez Muñoz, RUN 15.954.487-7, firmo este documento autenticiandome a través del sistema ClaveUnica, equivalente a una firma electrónica simple, según lo definido en el art. 2º letra () de la ley Nº 19.799 sobre documentos electrónicos, con freha 19/01/2021 16.36-13 horas.

14.044.121-k. fi

V. B. Coordinador(a) Presupuesto

C180803H19012021F1/1P

<u>IV</u>: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°414, de 19 de mayo de 2021, de este origen.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA SUBSECRÉTARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE	HACII	ENDA	
OFICINA DE PARTES			
_			
RECEPO	10	N	
DEPART.			
JURÍDICO			
DEP. T. R.			
Y REGISTRO			
DEPART.			
CONTABIL.			
SUB. DEP			
C. CENTRAL		L	
SUB. DEP.			
E. CUENTAS			
SUB. DEP.			
C. P. Y			
BIENES NAC.			
DEPART.			
AUDITORIA			
DEPART.			
V.Q.P. U. Y T.			
SUB. DEP.			
MUNICIP		L	
		1	
REFRENDA	CIC	N	
REF. POR \$			
IMPUTAC.			
ANOT. POR \$			
IMPUTAC.	-		
	UZION S		
	RIDICA	<del> </del>	
· *		<u>'</u>	

OSTRIBUCIÓN: 1. Municipalidad de Providencia.

División Jurídica y Legislativa.
 División de Administración, Finanzas y

4. División de Gestión Territorial 5. Depto, de Finanzas 6. Depto. de Auditoria Interna. 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "BCP21-STP-0002" **APROBADO** POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 302, DE 07 DE MARZO DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL LA DELITO Υ MUNICIPALIDAD PROVIDENCIA, **PARA EJECUTAR** TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS", AÑO 2021"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 493

SANTIAGO. 7 2 MAR 2023



V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido. coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL Nº 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 48, de 29 de enero de 2021, de la Subsecretaria de que aprobó Prevención del Delito, lineamientos del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos" año 2021: Resolución Exenta Nº 414, de 19 de mayo de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, modificado posteriormente por la Resolución Exenta Nº 303, de 07 de marzo de 2022, ambas de este origen; la Resolución Exenta N° 312, de 09 de marzo de 2022, de igual procedencia, que aprobó proyecto código "BCP21-STP-0002" presentado por la Municipalidad de Providencia; las Resoluciones Nº 7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; v.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, por mandato del artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en esa línea, mediante Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, la Subsecretaría de Prevención del Delito fijó los lineamientos del Programa "Barrios Comerciales Protegidos" para el año 2021, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes operativos: 1) Planes de acción barrial público-privado; 2) Planes de control y fiscalización; 3) Implementación de proyectos de prevención del delito.
- 4) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismos- ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios "Eje Providencia y Vaticano Chico", conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 414, de fecha 19 de mayo de 2021, modificado luego por la Resolución Exenta N° 303, de 07 de marzo de 2022, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 5) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N° 312, de 09 de marzo de 2022, de este origen, aprobó el proyecto "Sistema de Televigilancia Barrios Comerciales Protegidos Vaticano Chico 2021" código "BCP21-STP-0002", presentado por la Municipalidad de Providencia.
- 6) Que, con todo, por Oficio N° 393, recibido en esta Subsecretaria con fecha 25 de enero de 2023, la Municipalidad de Providencia solicitó ampliar el plazo de ejecución del proyecto por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.
- 7) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 74 DGT/2023, de 03 de marzo de 2023, la División de Gestión Territorial de esta Institución solicitó formalizar la petición de modificación, por estimarla pertinente.
- 8) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

### RESUELVO:

**L**: APRUÉBASE modificación de Proyecto Código "BCP21-STP-0002", presentado por la Municipalidad de Providencia, aprobado por Resolución Exenta N° 312, de fecha 09 de marzo de 2022 de este origen.

<u>II</u>: ESTABLÉCESE que la modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contierie en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial (S) de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



Nº FICHA
4-1
FECHA
18.01.2023

## FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BCP21-STP-0002 PROGRAMA BARRIO COMERCIAL PROTEGIDO

1. REGIÓ	N: Metropolitana
2. MUNI	CIPALIDAD: Providencia
SUBSE	ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA ECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LA ACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SI SFIEREN Y SUS MODIFICACIONES:
a)Apro	obación de convenio marco:
	ción Exenta N°414 de fecha 19 de mayo de 2021
Conve	nio Modificación REX N°303 de fecha 07-03-2022
4. <b>ACTO</b> /	ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:
a)Apro	bación proyecto:
Resolu	ción Exenta N°312 de fecha 09 de marzo de 2022
5. MODII	FICACIONES SOLICITADAS:
a) Cambi	o en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto/_
h) Cambi	o on la Tabla Programantaria callelada de el como de
u) Cambi	o en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto

#### 6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

La presente solicitud de plazo, correspondiente al Proyecto Vaticano Chico 2021 es requerida por un total de 12 meses, debido a retrasos en el proceso de entrega de terreno, en virtud de los requerimientos efectuados a la Empresa Ejecutora para dar curso a los trabajos en el espacio público, los cuales están asociados a permisos SERVIU de rotura y reposición de pavimentos, los que se encuentran en estado de tramitación con la referida entidad, sin embargo, a la fecha, no han tenido una respuesta favorable.

Por otra parte, y dado que la obra está asociada a la tipologia de Sistema de Teleprotección, se solicitó a la Empresa ENEL presupuesto para la provisión e instalación de los empalmes aéreos que dotarán de energia a los puntos de televigilancia adosadas a dichas estructuras, tramitación que aún se encuentra pendiente y sin respuestas a la fecha.

#### Requerimiento de modificación de plazos:

ALCAEDI SA

CHILE

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	13 meses	25 meses
Fecha de término	09-04-2023	09-04-2024

FIRMAS.

IEEE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE

PREVENCION DEL DELITO".

<u>III</u>: MANDÁTASE a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021 y al de la Resolución Exenta N° 312, de 09 de marzo de 2022, ambas de esta Repartición.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRET SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DEL NO
DE PREMINIE ERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE		A
OFICINA DE	PARTES	
RECEP	CIÓN	
DEPART.	1	_
JURÍDICO		
DEP. T. R.		
Y REGISTRO		
DEPART.		
CONTABIL.		
SUB. DEP		
C. CENTRAL		
SUB. DEP.		_
E. CUENTAS		
SUB, DEP.		
C. P. Y		
BIENES NAC.		_
DEPART.		
AUDITORIA	1111	
DEPART.		
V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP.		ī
MUNICIP		
REFREND	ACIÓN	
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		_
IMPUTAC	1000	14
DEDUC. DTO.	15 Old Maria	1
DEDUC. D10	The second second	-
<b>A</b>		-

DISTRIBUCION: Municipalidad de Providencia.
 División Jurídica y Legislativa.

 División de Administración, Finanzas y Personas.

4. División de Gestión Territorial.

6. Depto, de Auditoria Interna.

7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CODIGO "BCP21-STP-0002" **APROBADO** POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 312, DE 09 DE MARZO DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO MUNICIPALIDAD Y LA DE PROVIDENCIA. PARA **EJECUTAR** EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS", AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 13 JUN 2024



V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido. coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública: lo mandatado en el DFL Nº 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: la Resolución Exenta Nº 48, de 29 de enero de 2021, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, que aprobó los lineamientos del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos" año 2021; la Resolución Exenta Nº 414, de 19 de mayo de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, modificado posteriormente por la Resolución Exenta Nº 303, de 07 de marzo de 2022, ambas de este origen; la Resolución Exenta N° 312, de 09 de marzo de 2022, de igual procedencia, que aprobó proyecto código "BCP21-STP-0002" presentado por Municipalidad de Providencia, modificada por Resolución Exenta Nº493, de 22 de marzo de 2023, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; las Resoluciones Nº 7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, por mandato del artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en esa línea, mediante Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, la Subsecretaria de Prevención del Delito fijó los lineamientos del Programa "Barrios Comerciales Protegidos" para el año 2021, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes operativos: 1) Planes de acción barrial público-privado; 2) Planes de control y fiscalización; 3) Implementación de proyectos de prevención del delito.
- 4) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Providencia** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismos- ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios "*Eje Providencia y Vaticano Chico*", conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 414, de fecha 19 de mayo de 2021, modificado luego por la Resolución Exenta N° 303, de 07 de marzo de 2022, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 5) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N° 312, de 09 de marzo de 2022, de este origen, aprobó el proyecto "Sistema de Televigilancia Barrios Comerciales Protegidos Vaticano Chico 2021", código "BCP21-STP-0002", presentado por la Municipalidad de Providencia.
- 6) Que, a través de la Resolución Exenta N° 493 de 22 de marzo de 2023, de este origen, aprobó la modificación del proyecto "Sistema de Televigilancia Barrios Comerciales Protegidos Vaticano Chico 2021", código "BCP21-STP-0002", presentado por la Municipalidad de Providencia.
- 7) Que, con todo, por Oficio Nº 1935, recibido en esta Subsecretaría con fecha 27 de marzo de 2024, la Municipalidad de Providencia solicitó ampliar el plazo de ejecución del proyecto por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.
- 8) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 333 DGT/2024, de 29 de abril de 2024,

la División de Gestión Territorial de esta Institución solicitó formalizar la petición de modificación, por estimarla pertinente.

9) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

#### RESUELVO:

<u>I</u>: APRUÉBASE modificación de Proyecto Código "*BCP21-STP-0002*", presentado por la Municipalidad de Providencia, aprobado por Resolución Exenta N° 312, de fecha 09 de marzo de 2022 de este origen.

<u>II</u>: ESTABLÉCESE que la modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



H\*FICHA 4.7 FECHA 11.01.7074

## FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BCP21-5TP-0002 PROGRAMA BARRIO COMERCIAL PROTEGIDO

- 1. REGION Metropolitana
- 2. MUNICIPALIDAD Providencia
- 3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES.

Aprobación de convenio marco: Resolución Exenta Nº 414 del 19 de mayo de 2021

Convenio de Modificación: Resolución Exenta Nº 303 del 07 de marzo de 2022

 ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO. Resolución Exenta Nº 312 del 09 de marzo de 2022 Modificaciones al proyecto.

	Oficio/Memo/ Carta	Fecha de Solicitud	Tipo de Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud
MODIFICACIÓN 1	Olicio N°393	20.01.2023	Ampliación de plazo	Aprobada	Res Ex. N°493 del 22.03.2023
MODIFICACIÓN 2	Oficio N*583	01.02.2023	Modificación técnica	Aprobada	Oficio N°502 del 21.03.2023

- 5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:
  - a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto: X
  - b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto:
- 6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Requerimiento de modificación de plazos:

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados 37 meses	
Plazo de ejecución	25 meses		
Fecha de término	09-04-2024	09-04-2025	

#### FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN

. . .

La presente solicidud tiene por objeto el poder ampilar los plazos de egicus on de proyecto, en relacion con la mencionada en el apartado decimio del Convecio de Transferencia de Rimursos suscrito entre la Subsecreta a de Prevencion del Delito y la Manicipalidad de Providencia, para ejecutar el tercer componente del Programa Barross Comerçales Protografos, año 2021 (Resolución Liverta N° 418, de fectua 19 de mayo de 2021).

Actualmente el proyecto se encuentra adjudicado y en ejecución por la empresa Buniz Virion SPA Decreto fix "2". 944 del 15 de julio de 2022). Se esperaba que el plazo de ejecución debiese ser de 90 días corrodos a contacido la fecha del acta de entrega de terrego.

Hay que mencionar que desde el inicio de la ejecución de la obra se solicito a traves del Olicio N° 393 de fecha 20 de enero de 2023, la primera solicitud de aumento de plazo, la cual se debe principalmente a retrasos externes a la Municipalidad debido a que, en la vista previa a la entrega de tereno, en vistud de los renuerimientos efectuados a la fimpresa fijecutora para dar curso a los trabajos en el espacio publico, los cuales estan asociados a permisos \$1.83°U, de rotura y regios, cion de pavimentos, los cuales se encontraban en estado de tramitación con los la teterida entidad.

Por gira parte, y dade que la obra este esquada a la tipologia de Sistemas de Teleprotección, se solición a la subsecretaria de Telecomunicaciónes, la solicitad de permiso de Servicio limitado de telecomunicaciónes, las cuales non sido observados por parte de la SUBTEL y se mantiene a la espera de la respuesta de las subsenaciones currespundentes.

from nightly secretarization to be presente solicitud, con buse en la experiencia de obras anteriores. Tos extensis plazos i que se nan dado en telación a apendes exteriors, ya que son necesaries para la recepción total de las obras que se exercisan.

FIRMAS

ALCALDESA

ILL DIVISION DE GESTION TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".

III: MANDÁTASE a la Oficina de Partes

de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021 y al de la Resolución Exenta N° 312, de 09 de marzo de 2022, ambas de esta Repartición.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

South of

Eduardo Javier Vergara Bolbarán

Firmado electrónicamente. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA